



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 248-2009-UNAM

Samegua, 05 de Octubre del 2009

-1-

VISTO:

El Informe N° 101-2009-OCI/JACH/UNAM, de fecha 16 de Septiembre del 2009, remitido por la Oficina de Control Interno, quien comunica sobre observaciones del reporte de gastos 2009 y el Acuerdo en Sesión Ordinaria Permanente de fechas 24 al 29 de Septiembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 112-2009-UNAM de fecha 13 de Julio del 2009, se conforma el nuevo Comité Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de Moquegua y se designa a sus Miembros Titulares y Suplentes con la finalidad de que cumpla con sus funciones conforme a lo dispuesto en el D. Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444;

Que, mediante Informe N° 101-2009-OCI/JACH/UNAM de fecha 16 de Septiembre del 2009 el Abog. Javier Ascuña Chavera encargado de la Oficina de Control Interno de la UNAM hace llegar las observaciones del Reporte de Gastos 2009 y emite recomendaciones en atención a las medidas de austeridad, Racionalidad y Disciplina en el gasto público establecido en la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fechas 24 al 29 de Septiembre del 2009; el Informe N° 101-2009-OCI/JACH/UNAM y Resolución Presidencial N° 112-2009-UNAM; los miembros de la Comisión Organizadora acuerdan por unanimidad Ratificar la Resolución Presidencial N° 112-2009-UNAM de fecha 13 de julio del 2009 que aprueba la conformación del Comité Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de Moquegua disponiendo que la Lic. Marlene Cajaña Quispe integre el referido comité en lugar del Ing. Henry Maquera Mamani; así mismo se acuerda derivar el informe del Órgano de control interno al Comité Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para las acciones del caso;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 112-2009-UNAM de fecha 13 de julio del 2009 que aprueba la conformación del Comité Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de Moquegua disponiendo que la Lic. Marlene Cajaña Quispe integre el referido comité en lugar del Ing. Henry Maquera Mamani.

003691



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

02

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 248-2009-UNAM

Samegua, 05 de Octubre del 2009

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el nuevo **COMITÉ ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, quedará conformada de la siguiente manera:

TITULARES

Eco.	Zenaida Felina Solís Suárez	Presidente
CPC.	Linda Araceli Esquivel Melgarejo	Secretario
Abog.	José Ricardo Ordoñez Huanca	Miembro

SUPLENTES

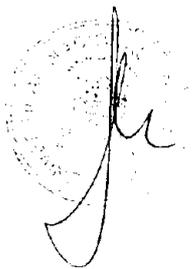
Abog.	Ignacio Juan Cueva Quispe
Lic.	Marlene Cajaña Quispe
Lic.	Roger Ticona Flores

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión citada en el Artículo Primero cumpla con sus funciones conforme a lo dispuesto en el D.Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



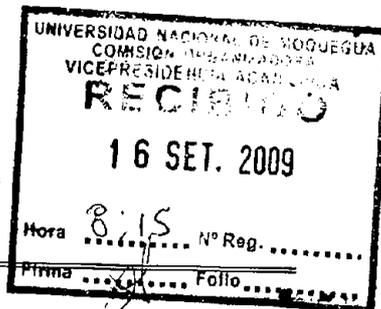
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (c)

003692

CARGO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE CONTROL INTERNO



“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

INFORME N° 101-2009-OCI/JACH/UNAM

A : **Dr. JAVIER FLORES AROCUTIPA**
Presidente de la Comisión Organizadora

DE : **Abog. JAVIER ASCUÑA CHAVERA**
Oficina de Control Interno

ASUNTO : Observaciones del Reporte de Gastos 2009

FECHA : Samegua, 15 de Septiembre del 2009



Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo, y manifestarle con respecto al Oficio N° 766-2009-VAC/CO/UNAM remitido a mi despacho, para verificar las observaciones correspondientes al **Reporte de Gastos de Bienes y Servicios del Periodo 2009**, para mayor precisión le informo lo siguiente:

- 1) Que por encontrarse dentro de nuestro Plan de Control Anual, de control y la veeduría de los procesos de Adquisición y contrataciones del estado, se realizo esta verificación, pese de no contar con las facilidades reales de la Oficina de Logística, por lo que este expediente será auditado con mayor extensión en su debido momento.
- 2) Visto el informe presentado por la Unidad de Logística y Servicios Generales del **Reporte de Gastos de Bienes y Servicios del Periodo 2009**, habiendo hecho la verificación respectiva de los reportes de todas las compras y servicios realizados por las diferentes áreas, remitidos a mi despacho se puede apreciar las siguiente observaciones:
- 3) A pesar del programa de implementación de bienes muebles de la instalaciones administrativas de la UNAM realizada por el Gobierno Regional, estos han sido dejados de lado muchas veces aduciendo su mala calidad, por lo que se ha procedido últimamente a comprar en forma indiscriminada muebles, equipos, sillones gerenciales, sin tener en cuenta el valor, prefiriendo las calidades de mayor valor como es el material de melaminé de que contravenido de esta manera las disposiciones de austeridad establecidas en el Sub Capítulo III : Art. 7.5° sobre **Medidas de Austeridad, Racionalidad, y Disciplina en el Gasto Publico** de la Ley de Presupuesto el Sector Publico para el año 2009.

003693

Existiendo 10 órdenes de compra de mobiliario solo desde enero a de agosto del 2009 04

Por Ejemplo:

O/C 142 -2009

- 4 Sillas de madera acolchadas S/. 320.00
- 1 estante de madera Melamine S/. 850.00
- 1 Silla ejecutiva S/. 680.00
- 1 Armario de madera S/. 900.00
- 1 silla giratoria S/. 500.00
- 1 escritorio chico S/. 420.00
- Escritorio de madera grande S/. 750.00

No especificando la calidad o el material suponiendo que por el precio se trata de muebles de la mejor calidad

O/C 123 – 2009

- 1 Armario de madera S/. 900.00
- 1 Escritorio de madera grande S/. 950.00
- Silla fija de madera S/. 160.00
- 2 Pizarras Acrílicas de 1x 80 cm S/. 800.00
- 1 Mueble chico para impresora S/. 300.00
- 1 Sillón ejecutivo hidráulico S/. 250.00

No especificando la calidad o el material suponiendo que por el precio se trata de muebles de la mejor calidad

O/C 265 – 2009

- 1 Estante de melamine de 1.20 x 2.00 S/. 1,100.00
- 1 Armario de melamine de 1.30 x 2.00 S/. 1,050.00
- 1 Escritorio de melamine 1.50 x 0.75 S/. 1,580.00
- 1 Archivador de melamine 4 gavetas S/. 650.00

O/C 70-2009

- 1 mesa para impresora S/. 200.00
- 1 sillón Gerencial S/. 685.00
- 18 Sillones Ejecutivos S/. 10,000.00

O/C 20 – 2009 O/C 145 – 2009 O/C 72 – 2009 O/C 131 – 2009 O/C 164 – 2009

- 4) Existe una evidente y alta diferencia de precios entre los mismos productos comprados, por un mismo producto, la misma marca y en algunos casos las mismas características con las mismas dimensiones variado de precio por proveedor, es decir no sea tomado un criterio uniforme para hacer las compras, considerando las medidas de austeridad, ni la verdaderas necesidades de las oficinas solicitantes.

003694

POR EJEMPLO:

- O/C 290 -2009	1 Lupa de 75 mm	S/. 122.00
- Cotización	1 Lupa de 75 mm (Librería D'SAYOMA)	S/. 6.00
- O/C 169 - 2009	1 Pizarra Acrílica C/P	S/. 400.00
- O/C 133 - 2009	1 Pizarra Acrílica S/ P	S/. 150.00
- O/C 141 - 2009	USB 8 GB (680/4 = S/. 170.00 c/u)	S/. 170.00
- O/C 177 - 2009	USB 8 GB (178/2 = S/. 89.00 c/u)	S/. 89.00
- Cotización	" UP grade S.A.C "	S/. 80.00
- O/C 265 - 2009	1 Estante de melamine	S/. 1,100.00
- O/C 142 -2009	1 Estante de Melamine	S/. 850.00
- Cotización	"Rubí Servis"	S/. 750.00
- O/C 123 - 2009	1 Escritorio de madera grande	S/. 950.00
- O/C 142 -2009	1 Escritorio de madera grande	S/. 750.00
- Cotización	" Rubí Service E.R.L."	S/. 690.00
- O/C 265 - 2009	Armario de melamine de 1.30 x 2.00	S/. 1,050.00
- Cotización	" Rubí Service E.R.L."	S/. 850.00
- O/C 185 - 2009	Guillotina	S/. 190.00
- O/C 141 - 2009	Guillotina	S/. 170.00
- O/C 177 - 2009	Guillotina	S/. 119.00
- O/C 141 - 2009	Anilladora	S/. 1,050.00
- O/C 177 - 2009	Anilladora	S/. 325.00
- O/C 288 - 2009	Cámara Digital	S/. 7,750.00
- O/C 141 - 2009	Cámara Digital	S/. 520.00

5) Existe excedentes de implementación o duplicidad de algunos equipos de oficina que se revería de racionalizar o centrar estos equipos en una sola área para poder utilizarlos conveniente cuando alguna oficina la solicite porque sus usos no son permanentes.

Ejemplos:

- Guillotinas (4)
- Anilladoras (4)
- Cámaras fotográficas (9)
- Punteros laser (6)
- Filmadora (3)

Nota: sin contar las ya existentes o compras del 2008

06

6) **Falta racionalidad en la pedido e implementación de los útiles de escritorio** por las oficinas, por lo que se puede apreciar que las solicitudes de útiles de escritorio por las oficinal se realiza sin ninguna restricción, comprando el producto, la cantidad, requerida sin ningún control, ni racionalización de este material de escritorio, tal como se puede apreciar en " Reporte de Gastos por Oficina 2009"

7) **Pagos excesivos por concepto de Telefonía Celular** por algunos jefes de Oficinas contraviniendo el **Art. 9.5** de la Ley de Presupuesto el Sector Publico para el año 2009 *"En ningún caso el gasto mensuales por servicios de telefonía celular podrá exceder al monto de S/. 150.00 Nuevos Soles, la diferencia del consumo en la facturación es abonada por el funcionario o servidor público que tiene asignado el equipo; No están comprendidos en esta norma los altos funcionarios y autoridades del estado"*

Ejemplo:

-	O/C 254 – 2009	Telefonía Celular	S/. 448.9	OPI
-	O/C 274 – 2009	Telefonía Celular	S/. 448.9	OPI
-	O/C 255 – 2009	Telefonía Celular	S/. 448.37	AL
-	O/C 256 – 2009	Telefonía Celular	S/. 448.37	AL
-	O/C 132 – 2009	Telefonía Celular	S/. 534.17	AL
-	O/C 256 – 2009	Telefonía Celular	S/. 307.62	OPP

8) **Muchos equipos comprados no se pueden ubicar** porque no se encuentran actualizados el archivo de patrimonio por falta de coordinación entre la Almacena y la Oficina de patrimonio.

9) **Existe fraccionamiento en algunas órdenes de servicio**

Ejemplo:

- O/C 272 – 2009 elaboración de expediente Técnico "Implementación de Laboratorio de Física Química" Sede Mariscal Nieto Por: Roger Velasquez Titalo S/. 5,300.00
- O/C 274 – 2009 aprobación de expediente Técnico "Implementación de Laboratorio de Física Química" Sede Mariscal Nieto Por: Roger Velasquez Titalo S/. 5,300.00
- O/C 273 – 2009 elaboración de expediente Técnico "Implementación de Laboratorio de Física Química" Sede Ilo Por: Luis Roque Salazar S/. 5,300.00
- O/C 275 – 2009 aprobación de expediente Técnico "Implementación de Laboratorio de Física Química" Sede Ilo Por: Luis Roque Salazar S/. 5,300.00

10) Hay que tener en cuenta que este listado de las compras realizadas solo corresponde de a los meses de Enero a Agosto 2009.

Por lo que recomendamos lo siguiente:

- Ante las observaciones encontradas y enumeradas en el presente Informe, es que reitero la necesidad de que **se realice una auditoría y examen especial** al periodo 2008 y al primer semestre del 2009, por un auditor contratado para tal fin de acuerdo a la solicitud del Informe N° 100-2009-JACH/UNAM .del 4 de septiembre del 2009.

- Que se **debe de tener en cuenta las Medidas de Austeridad, Racionalidad, y Disciplina** en el gasto público establecidas en la **Ley N° 29289** Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2009.
- Que se debe **racionalizar** el uso de los muebles con los que cuenta actualmente la institución y que se debe verificar la verdadera necesidad de mayor implementación de mobiliario en la entidad evitando compras innecesarias y con criterio de racionalidad.
- Debe de **existir** en la Oficina de Logística un **listado general de productos** con su calidad y con los precios promedio del mercado que generalmente compra nuestra entidad, para poder tener el valor de un producto y evitar pagar mayores o excesivos precios promedios que la del mercado.
- Que la Oficina de Patrimonio debería de **racionalizar y verificar las solicitudes de compras de equipos, maquinas y mobiliario** de acuerdo a las verdaderas necesidades de el área solicitante.
- Que se debería de **realizar un programa de racionalización y uso de útiles de escritorio**, de acuerdo a la verdadera necesidades de cada área, las **compras debería de realizarse al por mayor** para garantizar mejores precios y ahorro, y en lo posible hacer efectivo la recomendación que hace la PCM de que las compras de las entidades públicas deber realizarse a traves del listado de empresas que tiene el CEASE para lograr mejores precios.
- Exigir a la Oficina de Patrimonio la Actualización del Listado de Control de los Bienes patrimoniales de la universidad en coordinación con almacén, de acuerdo a las compras de bienes realizadas hasta la fecha y su actual ubicación de estos.
- **Que el personal de Logística sea rotado periódicamente, por la misma función que son aéreas más susceptibles a que se cometan actos que comprometen el correcto comportamiento de los servidores.**
- Que se debe tomar en consideración que la elaboración de perfiles de los estudios o la elaboración de proyectos sean concedidos y sean firmados por profesionales que tengan el perfil o concedores del trabajo a realizar, y tener en lo establecido en la en la ley de contratación D. Leg N° 1017 y de acuerdo la Norma G .30 del Reglamento Nacional De Edificaciones.

Es todo cuanto informo a usted para sus fines pertinentes.



Javier Ascuña Chavera
 bog. JAVIER ASCUÑA CHAVERA
 Oficina Control Interno

Cc Archivo
 Cc Vice Presidencia académica



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

08

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 112-2009-UNAM

Samegua, 13 de Julio del 2009

-1-

VISTO

La Resolución Presidencial N° 076-2009-UNAM de fecha 29 de Abril del 2009 que designa a los integrantes del Comité Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes. La citada Comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 057-2009-UNAM de fecha 23 de Marzo del 2009, se conformó el Comité Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de Moquegua; integrado por Personal Administrativo y personal Docente de la Institución;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 076-2009-UNAM de fecha 29 de Abril del 2009, se modificó la conformación del Comité Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, es necesario se modifique y se designe a los nuevos integrantes Titulares y Suplentes del Comité Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, en vista que el Lic. Mario Garcilazo de la Flor, Presidente del Comité ha renunciado a la Institución; designando para tal efecto como nuevos Titulares a la Eco. Zenaida Felina Solís Suárez, CPC. Linda Araceli Esquivel Melgarejo y el Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca con sus respectivos suplentes;

Que, la Presidencia de la Comisión Organizadora dispone se proyecte la Resolución de conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, citado en los considerados precedentes;



003698



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 112-2009-UNAM

Samegua, 13 de Julio del 2009

-2-

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el nuevo **COMITÉ ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA** y designar a sus Miembros Titulares y Suplentes; la misma que tendrá competencia para deslindar responsabilidades conforme a ley, quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES

Eco.	Zenaida Felina Solís Suárez	Presidente
CPC.	Linda Araceli Esquivel Melgarejo	Secretario
Abog.	José Ricardo Ordoñez Huanca	Miembro

SUPLENTES

Abog.	Ignacio Juan Cueva Quispe
Ing°	Henry Maquera Mamani
Lic.	Roger Ticona Flores

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión citada en el Artículo Primero cumpla con sus funciones conforme a lo dispuesto en el D.Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad Nacional de Moquegua, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa
PRESIDENTE